

H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del municipio con responsabilidad, eficiencia y transparencia, atendiendo a la población en su conjunto con calidad, calidez y respeto a sus derechos individuales; trabajando de la mano con la sociedad, atendiendo y resolviendo oportunamente las demandas con estricto apego al marco legal.

b. Visión

Ser un gobierno eficiente, responsable y transparente en el manejo de la Hacienda Pública Municipal; buscando permanentemente que la población se sienta satisfecha y bien atendida por los servicios recibidos; estimulando la economía local y alentando el desarrollo de actividades productivas encaminadas a la preservación y el mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales brindando soluciones oportunas y eficientes a las demandas sociales a través de un trato humano, cordial y respetuoso.

c. Ubicación

Calle 28 entre 25 y 27, Centro, 97900, Mama, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

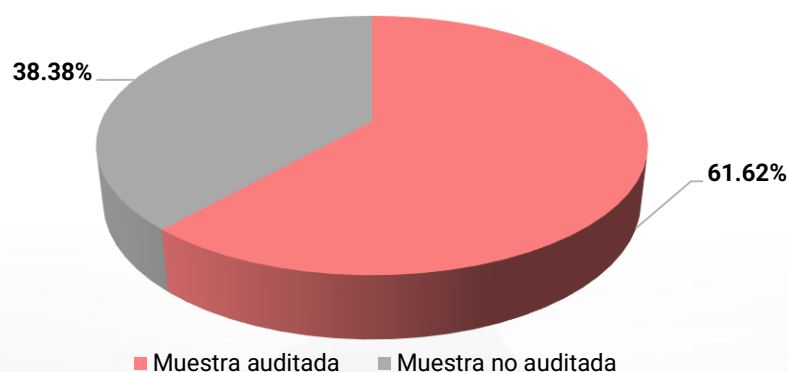
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$28,781,258.91
Población objetivo	\$18,258,968.44
Muestra auditada	\$11,251,884.49

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Nayeli Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
L.C.P. Nazaria Bacab Flores

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2. Registros Presupuestarios:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los programas y proyectos de inversión en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.3. Registros Administrativos:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

- 2.3.2. La entidad fiscalizada no acreditó que implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.

2.4. Obligaciones de Transparencia del Título V:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no acreditó que difunde la Ley de ingresos en incumplimiento del artículo 65 último párrafo de la LGCG.
- 2.4.2. La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV de la LGCG.
- 2.4.3. La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5. Cuenta Pública:

- 2.5.1. La entidad fiscalizada no acreditó que emite la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.
- 2.5.2. La entidad fiscalizada no acreditó que emite la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del Municipio de Mama, Yucatán, de fecha de 10 de diciembre de 2024, en la cual, en el desahogo del punto 3 del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la

información contable y el Presupuesto de Egresos aprobado según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado, según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado, según acta de cabildo de fecha 10 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Servicios Personales	\$7,713,500.00	\$7,876,000.00	-\$162,500.00
Materiales Y Suministros	\$4,817,530.00	\$4,987,130.00	-\$169,600.00
Servicios Generales	\$5,542,600.00	\$5,547,600.00	-\$5,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$3,179,136.00	\$3,229,136.00	-\$50,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$266,000.00	\$266,000.00	\$0.00
Inversión Pública	\$10,797,036.00	\$10,797,036.00	\$0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones Y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Deuda Pública	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00
Total	\$32,465,802.00	\$32,852,902.00	\$387,100.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 41 inciso C numeral II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por concepto de impuestos, derechos, entre otros conceptos, por la cantidad de \$201,540.00 (Son: doscientos un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria "0123693228 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) del banco BBVA México, S.A. como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, se observó que la entidad fiscalizada no cuenta con una cuenta bancaria específica destinada a su recaudación y manejo, lo que impide la adecuada identificación, control y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de Participaciones y a los

Recursos Fiscales. Asimismo, se hace énfasis que, tratándose de la recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, la recaudación de dicho impuesto fue transferida por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la cuenta bancaria de participaciones, sin que se realice su posterior transferencia a una cuenta bancaria específica de recursos fiscales.

Recursos Fiscales	Importe
Impuestos sobre el patrimonio	\$10,500.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$15,040.00
Otros Derechos	\$176,000.00
Total	\$201,540.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado "Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles" (SIC), mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de \$45,415.96 (Son: cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos 96/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas a la cuenta bancaria número "0123693228 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC) y "Usufructo o Nuda Propiedad" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Observación número 6.

Monto Observado: \$216,073.70 (Son: doscientos dieciséis mil setenta y tres pesos 70/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$216,073.70 (Son: doscientos dieciséis mil setenta y tres pesos 70/100 M.N.) en los meses de enero y de junio a octubre de 2025, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los bienes, control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron los bienes, descripción y cantidad de los bienes utilizados y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
6.1	C00494	03/09/2025	Folio fiscal: 60b1b7f6-b4c3-4b3e-8a73-7b1371456521	Francisco Javier González Gongora	"MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DIVERSOS ESPACIOS PUBLICOS. GP FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONGORA, Folio Pago: 290" (SIC)	\$26,144.00
Subtotal Francisco Javier González Gongora						\$26,144.00
6.2	C00018	24/01/2025	Folio fiscal: D35F9658-F949-4D94-B851-99869379C07C	Raúl Jesús Carrillo Segura	"MATERIAL PARA PINTAR. GP RAUL JESUS CARRILLO	\$52,647.48

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					SEGURA, Folio Pago: 11" (SIC)	
					Subtotal Raúl Jesús Carrillo Segura	\$52,647.48
6.3	C00317	06/06/2025	Folio fiscal: AAA1368E-C0A8-4392-AA63-FFAB393EEA09		"MATERIAL ELECTRICO. GP JUAN ARMANDO LOPEZ ESQUIVEL, Folio Pago: 187" (SIC)	\$13,908.40
6.4	C00372	10/07/2025	Folio fiscal: AAA16278-DA50-41C4-BB06-FA66E0BC3778	Juan Armando López Esquivel	"MATERIAL ELECTRICO. GP JUAN ARMANDO LOPEZ ESQUIVEL, Folio Pago: 219" (SIC)	\$36,362.22
6.5	C00375	01/07/2025	Folio fiscal: AAA1437F-3CC3-4EFC-BBC3-C8CF27FA9E2D		"MATERIAL ELECTRICO. GP JUAN ARMANDO LOPEZ ESQUIVEL, Folio Pago: 220" (SIC)	\$25,404.00
6.6	C00436	26/08/2025	Folio fiscal: 46E8CB1F-B29F-4A2F-9623-618068762CBC		"MATERIALES ELECTRICOS. GP JUAN ARMANDO LOPEZ ESQUIVEL, Folio Pago: 255" (SIC)	\$39,718.40
6.7	C00544	02/10/2025	Folio fiscal: 71009C23-0E7B-49D2-B4EB-56E756EB8840		"MATERIAL ELECTRICO. GP JUAN ARMANDO LOPEZ ESQUIVEL, Folio Pago: 315"	\$21,889.20
					Subtotal Juan Armando López Esquivel	\$137,282.22
					Total	\$216,073.70

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Mama, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 7.

Monto observado: \$98,600.00 (Son: noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$98,600.00 (Son: noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2025, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; al respecto, se observó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara la erogación contiene una descripción genérica "Servicio de carros alegóricos y sonido" (SIC), sin que de su contenido sea posible identificar con precisión los bienes o servicios específicos proporcionados, las cantidades, unidades de medida, costos unitarios, o cualquier otro elemento que permita conocer de manera cierta y objetiva en qué consistieron los servicios efectivamente contratados y recibidos por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que el pedido exhibido como documentación justificativa reproduce de manera sustancial el mismo concepto genérico señalado en el CFDI, sin establecer especificaciones técnicas, actividades a desarrollar, cantidades, costos desglosados, cronogramas de ejecución, o evidencia verificable que permita vincular de manera individualizada la contratación con bienes o servicios determinados y cuantificables.

En consecuencia, la documentación proporcionada no permite acreditar de manera suficiente, clara y fehaciente la naturaleza, alcance, ejecución, recepción y cuantificación de los bienes y servicios contratados, ni verificar que los recursos públicos erogados fueron destinados a conceptos plenamente identificados, determinados y efectivamente recibidos por la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00166	03/04/2025	Folio fiscal: AAA1295D-13B0-49D2-8261-76CBCCC0FADF	Dílan Koh Avilez	"Servicio de carros alegóricos y sonido" (SIC)	\$98,600.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo de fecha 5 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 8.

Monto observado: \$76,096.00 (Son: setenta y seis mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$76,096.00 (Son: setenta y seis mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio y julio de 2025, por el concepto de "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó informes de los trabajos realizados firmados por el responsable del área solicitante que contenga, al menos, la fecha del servicio y espacios públicos en donde se prestaron los servicios, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó un informe de los trabajos, sin embargo, éste no contiene la información necesaria para poder validar la razonabilidad del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00353	27/06/2025	1F799A6F-6CC1-441F-8E4E-4437A1A86EEA	Unión Cobos	"Servicios De Jardineria. Gp Union Cobos, Folio Pago: 208" (SIC)	\$27,840.00
8.2	C00401	22/07/2025	093EA24E-C8D5-4B01-A3C4-467397A50011		"Servicios De Jardineria. Gp Union Cobos, Folio Pago: 230" (SIC)	\$48,256.00
Total						\$76,096.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Mama, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 9.

Monto observado: \$167,758.24 (Son: ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$167,758.24 (Son: ciento sesenta

y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.) en el mes de junio de 2025, por el concepto de "Otros Arrendamientos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser constancia de entrega recepción del servicio firmado por el responsable del área que solicitó los servicios, informe de trabajos realizados, en donde se detallen los trabajos realizados por la maquinaria rentada, horas trabajadas, fechas, entre otros, firmado por el responsable del área solicitante, reporte fotográfico, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó informe de trabajos realizados, sin embargo, éste no cuenta con la información necesaria para poder validar la razonabilidad y el destino final del gasto, además, la evidencia fotográfica proporcionada es la misma en las tres pólizas.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.1	C00322	11/06/2025	F39DB6CB-33F5-48CC-AB96-9E22390AF293		"Renta De Maquinaria. Gp Martillos Hidraulicos De La Peninsula, Folio Pago: 189" (SIC)	\$75,000.00
9.2	C00310	04/06/2025		Martillos Hidráulicos de la Península S. de R.L. de C.V.	"Renta De Maquinaria. Gp Martillos Hidraulicos De La Peninsula, Folio Pago: 184" (SIC)	\$92,758.24
	C00330	14/06/2025	F1927C32-2583-4332-93B2-6A0772C80C8F		"Renta De Maquinaria. Gp Martillos Hidraulicos De La Peninsula, Folio Pago: 193" (SIC)	
Total						\$167,758.24

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Mama, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo de fecha 5 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 10.

Monto observado: \$301,600.00 (Son: trescientos un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$301,600.00 (Son: trescientos un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2025, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser constancia de entrega recepción del servicio firmado por el responsable del área que solicitó los servicios, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados por cada uno de los conceptos pagados (entregables), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente, para el numeral 10.2 la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud firmada por el responsable del área que solicita, ni orden de compra firmada y autorizada por el Tesorero Municipal. No se omite mencionar que aunque la entidad fiscalizada proporcionó informes de los trabajos realizados, éstos no contienen información necesaria para acreditar la razonabilidad del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00027	31/01/2025	061CAE6A-1424-464F-8E68-55CC3DD175E4	Dica	"Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 17" (SIC)	\$30,160.00
10.2	C00087	28/02/2025	40DABE5F-8521-4DD4-A9C6-2B9B375252F1	Asesoría y Defensa Legal S.C.P.	"Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 52" (SIC)	\$30,160.00
10.3	C00163	26/03/2025	96C1B676-9D25-4526-AD17-9DA60065F294		"Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 99" (SIC)	\$30,160.00
10.4	C00196	27/04/2025	9243F6E7-463A-43AE-B879-5DCA33F37262		"Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 117" (SIC)	\$30,160.00
10.5	C00269	28/05/2025	A0B8FAC4-E8CD-42CA-		"Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp,	\$30,160.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9EC7-90951546413D		Folio Pago: 158" (SIC)	
10.6	C00348	25/06/2025	BD601E88-8F14-49D4-A40F-3E12572147DC		"Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 206" (SIC)	\$30,160.00
10.7	C00410	28/07/2025	C3656ECA-13EE-41D6-92F0-C0FAE02C7E3B		"Servicio De Asesoría Legal. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 237" (SIC)	\$30,160.00
10.8	C00470	27/08/2025	04E7BBC5-1D43-46FC-BBA3-AFBC7EF0A86E		"Servicios Legales. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 274" (SIC)	\$30,160.00
10.9	C00568	17/10/2025	7256E99C-8506-4EE3-9F98-F7963DDB4196		"Servicio De Asesoría Legales. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 322" (SIC)	\$30,160.00
10.10	C00629	03/12/2025	FA321FD0-9E2B-4EFB-BD58-5DDDC567B6E		"Servicio De Asesoría Legales. Gp Dica Asesoría Y Defensa Legal Scp, Folio Pago: 349" (SIC)	\$30,160.00
Total						\$301,600.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Mama, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60004600-CF-25-2026-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$1,054,904.00 (Son: un millón cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,054,904.00 (Son: un millón cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) a favor de cuatro proveedores distintos, registrados bajo diversos conceptos relacionados con la organización y realización de diversos eventos, en los meses de enero y de abril a septiembre de 2025, registrados presupuestalmente en la partida “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC), como se señala en tabla.

Al respecto, se observó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones contienen descripciones genéricas tales como servicios de alimentos para ocasiones especiales, renta de mobiliario, promotores de espectáculos y compra de alimentos entre otros; sin que de su contenido sea posible identificar con precisión los bienes o servicios específicos proporcionados, las cantidades, unidades de medida, costos unitarios, alcances, características, fechas, lugares de ejecución, entregables o cualquier otro elemento que permita conocer de manera cierta y objetiva en qué consistieron los servicios efectivamente contratados y recibidos por la entidad fiscalizada.

Respecto de los numerales 11.1, 11.6, 11.7, 11.9 y 11.11 se observa que la documentación que integra los expedientes de contratación presenta inconsistencias cronológicas que impiden identificar de manera clara y ordenada la secuencia de las actuaciones administrativas que dieron origen a las erogaciones observadas. Lo anterior, debido a que diversos documentos que por su naturaleza constituyen antecedentes para la contratación y ejecución de los servicios, tales como solicitudes, orden de compra, pedido, constancia de entrega recepción de bienes y/o servicios e informes de trabajos realizados o destino final, fueron elaborados con fechas anteriores a la celebración de los eventos según lo constatado en las mismas facturas o en la comprobación presentada. En consecuencia, la temporalidad reflejada en la documentación soporte evidencia una falta de correspondencia lógica entre las etapas de planeación, contratación, recepción y pago de las operaciones observadas.

Respecto de los numerales 11.1 y 11.2 se observa que se entregan la constancia de entrega recepción de bienes y/o servicios e informes de trabajos realizados o destino final, sin embargo, éstos no contienen las firmas del responsable del área correspondiente donde se haga constancia de la entrega de los bienes y/o servicios.

En consecuencia, la documentación proporcionada no permite acreditar de manera suficiente, clara y fehaciente la naturaleza, alcance, ejecución, recepción y cuantificación de los bienes y servicios contratados, ni verificar que los recursos públicos erogados fueron destinados a conceptos plenamente identificados, determinados y efectivamente recibidos por la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00008	14/01/2025	23FB53E0-A437-4940-87F0-3832B47A195F	El Agave Comida Regional, S.A. de C.V.	"SERVICIO DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES - INAUGURACIÓN DE CENTRO MÉDICO, SERVICIO DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES, JUEGO DE BÉISBOL DOMINGO 26 DE ENERO" (SIC)	\$30,160.00
11.2	C00177	11/04/2025	39E7160B-C25A-46B2-8297-981394007ED6		"ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES" (SIC)	\$24,360.00
11.3	C00191	25/04/2025	83E922A2-EB47-42F6-AA07-B5E0441899A7		"ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES" (SIC)	\$85,840.00
11.4	C00239	07/05/2025	C7924FCD-60DF-461D-BB14-DF11C857009B		"ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA EVENTOS ESPECIALES" (SIC)	\$90,480.00
Subtotal El Agave Comida Regional S.A. de C.V.						\$230,840.00
11.5	C00248	14/05/2025	58A9F057-3F0A-4DE0-B47B-8451A6FB9420	Ezbe Producciones, S.A. de C.V.	"SERVICIO DE RENTA DE SILLAS, EQUIPO DE SONIDO Y TARIMAS PARA EL EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE MAMA YUCATAN, SERVICIO DE SHOW COMICO REGIONA PARA EL EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN" (SIC)	\$52,200.00
11.6	C00335	19/06/2025	95E7C824-B004-435E-9701-461E999C19F7		"SERVICIO DE RENTA DE TOLDOS PARA EL EVENTO DEL JUEGO DE ESTRELLAS DE LA LIGA ESTATAL YUCATECA, SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO " JUEGO DE	\$40,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.7	C00344	25/06/2025	0EE2CD14-0477-4CF0-892E-C5BE96270A76		ESTRELLAS DE LA LIGA ESTATAL YUCATECA" EN EL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN" (SIC) "SERVICIO PRIMER PAGO A CUENTA DE LA PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA FIESTA TRADICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION" (SIC)	\$92,800.00
11.8	C00385	07/07/2025	DC7E56B4-EFF2-46F3-AF83-AC59A42A8A58		"SERVICIO SEGUNDO PAGO A CUENTA DE LA PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA FIESTA TRADICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION" (SIC)	\$104,400.00
11.9	C00409	28/07/2025	8CDE4E2D-787A-4704-A9D1-E50BDD54CFE2		"SERVICIO TERCER PAGO A CUENTA DE LA PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA FIESTA TRADICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION" (SIC)	\$116,000.00
11.10	C00455	11/08/2025	2BEE6A31-6529-4623-8906-548D502B2792		"SERVICIO CUARTO PAGO A CUENTA DE LA PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA FIESTA TRADICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN EN HONOR A LA	\$174,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.11	C00503	03/09/2025	ED27578E-5BE5-453E-B807-BD6D24F564CD		VIRGEN DE LA ASUNCION" (SIC) "SERVICIO QUINTO PAGO A CUENTA DE LA PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES PARA LA FIESTA TRADICIONAL 2025 DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATAN EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION" (SIC)	\$162,400.00
Subtotal Ezbe Producciones, S.A. de C.V.						\$742,400.00
11.12	C00504	04/09/2025	F74180B4-77D3-4203-A6C9-84F7D008BDA8	Michael Abraham Zacarias Pech	"Presentacion de edecanes y servicios de marketing BTL" (SIC)	\$37,584.00
Subtotal Michael Abraham Zacarias Pech						\$37,584.00
11.13	C00253	16/05/2025	1E405709-3B78-4C18-90DB-DA517B0DAE00	Zarek Procesadora, S.A. de C.V.	"ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA EVENTOS ESPECIALES" (SIC)	\$44,080.00
Subtotal Zarek Procesadora, S.A. de C.V.						\$44,080.00
Total						\$1,054,904.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 14 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Mama, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin números el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo de fecha 5 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$612,944.00 (Son: seiscientos doce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$441,960.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 14.

Monto observado: \$222,200.00 (Son: doscientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$222,200.00 (Son: doscientos veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, octubre y noviembre de 2025 por el concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo firmado por todos los miembros del equipo, identificación oficial y/o CURP (en su caso) de todos los miembros del equipo, acta de cabildo donde se autorice los apoyos mayores a \$10,000.00 (Son: diez mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea el caso (numerales 14.6, 14.7, 14.8, 14.9, 14.10, 14.12, 14.13, 14.15, 14.16, 14.18, 14.19 y 14.22), evidencia fotográfica, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.1	C00112	01/03/2025	"Luis Germán Aban Catzin" (SIC)	1043	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 38	\$20,300.00	\$10,300.00	\$10,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.2	C00121	07/03/2025	"Luis Germán Aban Catzin" (SIC)	1116	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 38" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 42 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 42" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 47 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 47" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 48 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 48" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 52 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 52" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 83 HABITANTES DEL	\$30,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00
14.3	C00128	31/03/2025	"Luis Germán Aban Catzin" (SIC) "Eleodoro de la Cruz Dzib Xiu" (SIC)	1159 917	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 47 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 47" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 48 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 48" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 52 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 52" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 83 HABITANTES DEL	\$30,000.00	\$19,300.00	\$10,000.00 \$700.00
14.4	C00130	15/03/2025	"Juan Daniel Tun Bermon" (SIC)	968	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 52 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 52" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 83 HABITANTES DEL	\$45,000.00	\$40,500.00	\$4,500.00
14.5	C00135	25/03/2025	"Jorge Luis Euan Gomez" (SIC) "Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	958 1248	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 52 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 52" (SIC) "APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 83 HABITANTES DEL	\$30,000.00	\$19,200.00	\$800.00 \$10,000.00
14.6	C00225	10/05/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	1201	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 83 HABITANTES DEL	\$45,000.00	\$32,400.00	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.7	C00246	13/05/2025	"Joaquín Alfonso Dzib Gonzalez" (SIC)	1376	MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 83" (SIC)			\$600.00
			"Luis Germán Aban Catzin" (SIC)	1305	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.			\$12,000.00
			"Eleodoro de la Cruz Dzib Xiu" (SIC)	1268	GP Directo 90 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 90" (SIC)	\$20,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00
			"Erik Alejandro Ek Chable" (SIC)	1254	MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 90" (SIC)			\$1,000.00
14.8	C00261	22/05/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	1382	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 96 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 96" (SIC)	\$25,000.00	\$13,000.00	\$12,000.00
14.9	C00273	29/05/2025	"Rodolfo Alejandro Gonzalez Hernandez" (SIC)	1372	"APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 102 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 102" (SIC)			\$600.00
			"Luis Germán Aban Catzin" (SIC)	1409		\$30,000.00	\$16,800.00	\$12,000.00
			"Jorge Luis Euan Gomez" (SIC)	1400				\$600.00
14.10	C00545	11/10/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2320	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 199 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS,	\$55,000.00	\$39,000.00	\$13,000.00
			"César Gabriel Pacheco Poot" (SIC)	2343				\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.11	C00547	18/10/2025	"Joaquín Alfonso Dzib Gonzalez" (SIC)	2203	Pago: 199" (SIC) "APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 200 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 200" (SIC)	\$45,000.00	\$40,900.00	\$2,100.00
			"Jorge Martín Presuep Medina" (SIC)	2344	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 204 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 204" (SIC)	\$35,000.00	\$21,500.00	\$500.00
			"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2358	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 206 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 206" (SIC)	\$40,000.00	\$27,000.00	\$13,000.00
14.12	C00554	04/10/2025	"Heisler Mauricio Chan May" (SIC)	2392	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 207 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 207" (SIC)	\$20,000.00	\$17,200.00	\$800.00
14.13	C00557	02/10/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2433	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 208 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 208" (SIC)	\$20,000.00	\$17,200.00	\$800.00
14.14	C00558	07/10/2025	"Rodolfo Asunción Hernandez Ek" (SIC)	2455	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 209 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 209" (SIC)	\$20,000.00	\$17,200.00	\$800.00
			"Carlos Germán Maay Castro" (SIC)	2425	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 210 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 210" (SIC)	\$20,000.00	\$17,200.00	\$800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.15	C00565	15/10/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2464	MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 207" (SIC) "APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 214 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 214" (SIC)	\$35,000.00	\$20,000.00	\$13,000.00
			"Eleodoro de la Cruz Dzib Xiu" (SIC)	2470	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 215 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 215" (SIC)			\$2,000.00
14.16	C00567	17/10/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2520	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPO DEPORTIVO. GP Directo 219 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 219" (SIC)	\$15,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00
14.17	C00588	08/11/2025	"Pedro Josue Catzin Pacheco" (SIC)	2495	"APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPO DEPORTIVOS. GP Directo 224	\$45,000.00	\$43,000.00	\$2,000.00
14.18	C00600	15/11/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2522		\$50,000.00	\$37,000.00	\$13,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
					HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 224" (SIC)			
14.19	C00604	03/11/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2638	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y APOYOS DEPORTIVOS. GP Directo 228 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 228" (SIC)	\$30,000.00	\$15,000.00	\$13,000.00
			"Alejandro Xiu Góngora" (SIC)	2251				\$2,000.00
14.20	C00605	06/11/2025	"Alejandro Xiu Góngora" (SIC)	2578	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 229 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 229" (SIC)	\$35,000.00	\$33,000.00	\$2,000.00
14.21	C00613	21/11/2025	"Eleodoro de la Cruz Dzib Xiu" (SIC)	2691	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPO DEPORTIVO. GP Directo 236 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 236" (SIC)	\$20,000.00	\$18,000.00	\$2,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Recibo	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe Pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.22	C00617	28/11/2025	"Andrés Leonardo Xiu Carballo" (SIC)	2695	"APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A EQUIPOS DEPORTIVOS. GP Directo 240 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, Pago: 240" (SIC)	\$30,000.00	\$17,000.00	\$13,000.00
Total						\$730,300.00	\$508,100.00	\$222,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 19, 20, 22 y 23 del Acuerdo por el que se emiten las "Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos recursos, Apoyos y subsidios al deporte, Apoyos y subsidios culturales y Apoyos y subsidios a productores y Emprendedores del Municipio de Mama, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin números el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo de fecha 5 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$71,200.00 (Son: setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$151,000.00 (Son: ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

a. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin números el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo 5 de agosto de 2026, recibidos en fechas 30 de julio de 2026 y 6 de agosto de 2026,

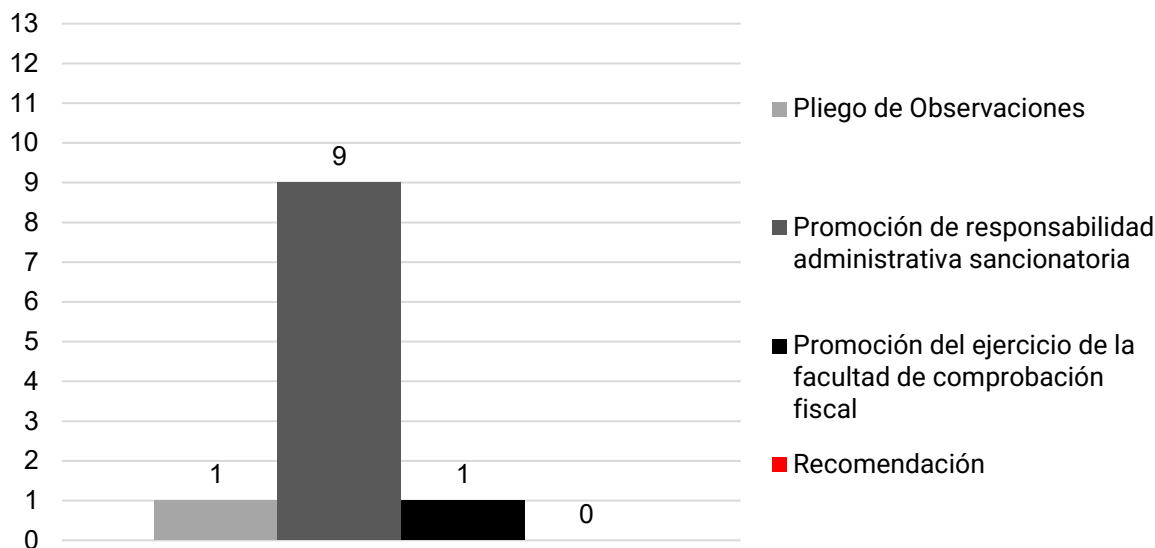
respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$216,073.70	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
8	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
9	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
10	Solventada parcialmente	\$301,600.00	\$301,600.00	Pliego de Observaciones DAMB-60004600-CF-25-2026-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$441,960.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
14	Solventada parcialmente	\$151,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$301,600.00 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de

recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>

